



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

### ACTA CFP N° 25/2018

A los 6 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 13:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día.

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común: Reserva de Administración: Nota DNCyFP (04/09/18) remitiendo Informe DAP sobre disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie (Resolución CFP N° 10/2018) y detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.
  - 1.2. Merluza negra: Reserva de Administración:
    - 1.2.1. Nota de PRODESUR S.A. (31/8/18) con solicitud de volumen de merluza negra de la Reserva de Administración.
2. PROYECTO PESQUERO
  - 2.1. EX-2016-03710669: Nota SSPyA (14/08/18) elevando a consideración del CFP la presentación de MAKRO S.A. en respuesta a la decisión adoptada en el Acta CFP N° 10/2018 en relación con la reformulación de los proyectos de pesca de los buques VOLVERE SI PUEDO II (M.N. 1195) y PRIMAVERA (M.N. 0559).
3. INACTIVIDAD COMERCIAL
  - 3.1. EX-2018-40788638: Nota SSPyA (28/08/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque TRITON I (M.N. 2821) de ISLA ESCONDIDA S.R.L.
4. CRUSTACEOS BENTÓNICOS
  - 4.1. Informe de Investigación INIDEP N° 79/2018 (28/08/18): “Análisis de la temporada de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) 2017-2018, al norte del 52° S del Área III.”



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

- 4.2. Informe Técnico Oficial N° 33/2018 (04/09/18): “Sugerencias de manejo para los efectivos de centolla de las Áreas II y III, temporada 2018-19.”
- 4.3. Medidas de ordenamiento y administración de centolla.
- 4.4. Presentación de proyectos.
5. TEMAS VARIOS
- 5.1. Audiencia de la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Ría y Costera.
- 5.2. Audiencia con la Sra. María Teresa De Tomaso (b/p DR. JUAN JOSE TRAVERSONI).

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Merluza común: Reserva de Administración: Nota DNCyFP (04/09/18) remitiendo Informe DAP sobre disponibilidad en la Reserva de Administración de la especie (Resolución CFP N° 10/2018) y detalle de solicitudes de asignación de volumen de captura de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 23/09 (art. 8°), la Resolución CFP N° 10/2018, y lo resuelto en el Acta CFP N° 24/2018, la Reserva de Administración de merluza común cuenta, a la fecha, con un volumen total disponible de 19.487,9 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2018, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común, de la Reserva de Administración, para el período anual 2018, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
0319	NUEVO VIENTO	190
1541	TESON	200
2822	PADRE PIO	200
1398	BELVEDERE	240
0893	DON NICOLA	200
01568	ROCIO DEL MAR	240
0177	DESAFIO	400
01219	TOZUDO	320
0150	PESCARGEN IV	500
0175	ANABELLA M	1.000



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

01431	DON RAIMUNDO	320
TOTAL		3.810

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

A continuación se decide por unanimidad prorrogar, hasta el día 15 de septiembre próximo, el plazo establecido por la Resolución CFP N° 10/2018 para que los titulares de CITC de merluza común puedan poner a disposición del CFP el volumen de captura que estiman no capturarán durante el año 2018, para integrarlo a la Reserva de Administración de la especie.

**1.2. Merluza negra: Reserva de Administración:**

**1.2.1. Nota de PRODESUR S.A. (31/8/18) con solicitud de volumen de merluza negra de la Reserva de Administración.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

**2. PROYECTO PESQUERO**

**2.1. EX-2016-03710669: Nota SSPyA (14/08/18) elevando a consideración del CFP la presentación de MAKRO S.A. en respuesta a la decisión adoptada en el Acta CFP N° 10/2018 en relación con la reformulación de los proyectos de pesca de los buques VOLVERE SI PUEDO II (M.N. 1195) y PRIMAVERA (M.N. 0559).**

Se reciben las actuaciones con el nuevo informe de la Autoridad de Aplicación del que surge que se ha eliminado de la matrícula VOLVERE SI PUEDO II (M.N. 1195) y que aún se encuentra en trámite la eliminación del buque PRIMAVERA (M.N. 0559).

En atención a lo expuesto en dicho informe, se instruye a la Autoridad de Aplicación para que tenga por cumplida la condición fijada sobre el desguace de los buques con la constancia de la eliminación presentada y con la presentación de la constancia o certificación del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) y la acreditación del emplazamiento propuesto como reliquia histórica.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**3. INACTIVIDAD COMERCIAL**

**3.1. EX-2018-40788638: Nota SSPyA (28/08/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque TRITON I (M.N. 2821) de ISLA ESCONDIDA S.R.L.**

El 27/7/18 se presentó ante la Autoridad de Aplicación el socio gerente de ISLA ESCONDIDA S.R.L. en su carácter de armadora del buque TRITÓN (M.N. 02821), a fin de solicitar la justificación de la inactividad comercial del mismo. Expuso que la última actividad comercial data del 15/2/18, y que desde entonces llevó a cabo reparaciones en el Astillero Naval Federico Contessi y Cía., que comenzaron el 27/2/18, se botó el buque el 15/3/18 y continuaron los trabajos en dicho astillero hasta el 15/5/18. El 18/5/18 el buque fue trasladado al puerto de Rawson donde se continuaron las tareas en astillero, para la reparación del guinche y otras reparaciones. Acompañó copia de facturas y detalles de trabajos del primer astillero, el cronograma de tareas con la estimación de la finalización para el 15/10/18, copia de disposición de la PNA autorizando el traslado en lastre entre puertos, entre otros documentos.

El 28/8/18 la Autoridad de Aplicación emitió el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea con actividad extractiva finalizó el 15/2/18.

En atención a lo expuesto, evaluada la solicitud de la interesada, la documentación acompañada, la entidad de las reparaciones y la extensión temporal de las mismas, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque TRITÓN I (M.N. 02821) hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

**4. CRUSTACEOS BENTÓNICOS**

**4.1. Informe de Investigación INIDEP N° 79/2018 (28/08/18): “Análisis de la temporada de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) 2017-2018, al norte del 52° S del Área III.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**4.2. Informe Técnico Oficial N° 33/2018 (04/09/18): “Sugerencias de manejo para los efectivos de centolla de las Áreas II y III, temporada 2018-19.”**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**4.3. Medidas de ordenamiento y administración de centolla.**

A partir de los resultados obtenidos en el Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos (Resolución CFP N° 15/2003), se establecieron medidas de ordenamiento y administración de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área II definida en el plan (Resoluciones CFP N° 19/2008 y 12/2016).

En la actualidad se han acrecentado el conocimiento y la información sobre la pesquería de centolla (*Lithodes santolla*), tanto en el Área II como en el Área III definidas en la Resolución CFP N° 15/2003, logrando dimensionar el potencial pesquero de la especie, delimitar los sectores con mayores rendimientos comerciales y estimar su abundancia, lo que permite actualizar las medidas de manejo vigentes para optimizar su explotación en ambas unidades de ordenamiento.

A partir de las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico Oficial N° 33/2018 y de la experiencia obtenida en el desarrollo de la pesquería de centolla en los últimos años, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se actualizan las medidas establecidas por Resolución CFP N° 12/2016.

El proyecto es aprobado por mayoría con la abstención del Consejero Oscar Fortunato, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 12/2018.

Asimismo, en virtud de las recomendaciones efectuadas por el Instituto en el Informe Técnico Oficial N° 33/2018, se decide por unanimidad establecer los siguientes valores de captura máxima permisible de centolla (*Lithodes santolla*) para la próxima temporada de pesca:

Área Central:

Zona C I: 830 toneladas

Zona C II: 270 toneladas

Área Sur:

Zona S I: 810 toneladas

Zona S II: 165 toneladas

A continuación se comunica a las Provincias presentes las recomendaciones de CMP de las jurisdicciones provinciales:

Área Central:

Zona C IV: 430 toneladas

Zona C V: 870 toneladas



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

Área Sur:

Zona S III: 290 toneladas

Zona S IV: 50 toneladas

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**4.4. Presentación de proyectos.**

A partir de los resultados obtenidos en el Plan de factibilidad para el desarrollo de una pesquería basada en crustáceos bentónicos (Resolución CFP N° 15/2003), se establecieron medidas de ordenamiento y administración de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área II definida en el plan (Resolución CFP N° 19/2008) y se aprobaron proyectos para la explotación de crustáceos bentónicos en el marco de las Resoluciones CFP N° 20/2008 y N° 11/2013, cuyos permisos de pesca vencen en el corriente año.

El desarrollo de estas actividades ha incrementado la información sobre la pesquería en el Área II, y respecto del Área III, también definida en la Resolución CFP N° 15/2003, se han realizado campañas de investigación con buques de la flota comercial y pesca experimental durante los años 2016 y 2017, a partir de las cuales se ha logrado dimensionar la potencialidad pesquera de la centolla en el área, delimitar los sectores con mayores rendimientos comerciales y estimar la abundancia.

Con el objetivo de dar continuidad a la pesquería y lograr los objetivos planteados por el artículo 1° de la Ley 24.922, se procede al tratamiento de un proyecto de resolución a través del cual se autoriza la presentación de proyectos para la explotación de centolla (*Lithodes santolla*) mediante buques incorporados, o a incorporar, a la matrícula nacional, por parte de aquellos interesados que cumplan con los requisitos que se establecen en la misma, para el Área Central (ex Área II) y para el Área Sur (ex Área III) definidas en la Resolución CFP N° 12/2018, y en el marco de las medidas de ordenamiento y administración de la especie allí establecidas, en función de las recomendaciones del INIDEP.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 13/2018.

**5. TEMAS VARIOS**

**5.1. Audiencia de la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Ría y Costera.**

Conforme lo dispuesto en el punto 6.1. del Acta CFP N° 20/2018, durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia al Sr. Franco Boccanfuso quien explicó la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 25/2018

situación que atraviesa la flota de rada, ría y costera.

**5.2. Audiencia con la Sra. María Teresa De Tomaso (b/p DR. JUAN JOSE TRAVERSONI).**

Conforme lo dispuesto en el punto 3.2. del Acta CFP N° 22/2018, durante el taller del día de ayer, se recibió en audiencia a la Sra. María Teresa De Tomaso, quien expuso los antecedentes del buque DOCTOR JUAN JOSE TRAVERSONI (M.N. 030) y solicitó la incorporación de los datos de capturas anuales de la embarcación aportados por documentación presentada ante la DNCyFP, en la estimación del mejor promedio de captura histórica de la misma.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 12 y jueves 13 de septiembre próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.